GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit 892400038-2

CONTRATO DE APOYO A LA GESTION N° 156 DE 2015

CONTRATANTE:	**DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**
CONTRATISTA:	**JAMES STEELE PEREZ**
OBJETO:	**APOYO A LA GESTION**
VALOR:	**DOCE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($12.513.571) M/CTE.**
PLAZO:	**NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DIAS**

El suscrito, **CESAR AUGUSTO JAMES BRYAN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.203.225 expedida en Barranquilla, quien actúa en calidad de Secretario General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Decreto No. 0266 del 02 de octubre de 2013, debidamente posesionado conforme deviene de acta número 182 del 17 de octubre de 2013, facultado por el Decreto Departamental No. 0251 de junio 26 de 2.014, la Ley 80 de 1993, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **JAMES STEELE PEREZ**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°. **15.243.860,** expedida en San Andrés, Isla, quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL/LA CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de **Apoyo a la Gestión** que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que para la adecuada gestión de la entidad, esta requiere contratar los servicios de personal en el área de saneamiento básico y medio ambiente. **B)** Que no obstante contar la Gobernación Departamental con personal de planta con los conocimientos y habilidades, este no es suficientes para atender toda el área misional. **C)** Que según lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 81 del decreto 1510 de 2013, la entidad puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. **D)** Que el/la CONTRATISTA presentó hoja de vida, en la cual consta las calidades y condiciones personales y fue certificado su idoneidad en el área. **E)** Que dentro de la planta global de personal de la Gobernación Departamental no existe personal de planta disponible que pueda cumplir con el objeto del contrato, según costa en el certificado expedido por el Grupo de Desarrollo y Control del Talento Humano, Nº. **085 de Enero 30** de 2015. **F)** Que EL/LA CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y las leyes vigentes, en especial, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara bajo juramento, que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos.- **CLÁUSULAS GENERALES**: Constituyen derechos y deberes generales de **EL CONTRATANTE Y DEL/LA CONTRATISTA**. Para efectos de el presente Contrato de apoyo a la gestión los contenidos en el Articulo 4o. y 5o. de la Ley 80 de 1993, respectivamente.- **CLAUSULA PRIMERA**: **OBJETO:** EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios de apoyo a la gestión, para desarrollar las actividades de disposición final de residuos sólidos de acuerdo a los planes de manejo ambiental y las especificaciones técnicas existentes para este fin, en la Secretaría de **Servicios Públicos y Medio Ambiente**, dentro del proyecto **Mantenimiento de los espacios públicos, zonas verdes y playas del Departamento y Desarrollo de acciones de mitigación durante eventos de riesgo en San Andrés, Isla.- CLAUSULA SEGUNDA**: **ALCANCES DEL OBJETO: 1)** Implementar acciones con el propósito de lograr la presentación adecuada de los espacios públicos acordados con el departamento, evitando la proliferación de residuos, para lo cual deberá presentar un plan de acción al inicio del contrato de conformidad a las estrategias del PGIRS y aquellas normas que lo modifiquen, el cual deberá ser aprobado por la supervisión. Dicho plan de acción podrá modificarse de conformidad al a cumplimiento de las acciones y metas trazadas. **2)** Desarrollar las actividades definidas en el plan de acción, y

mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato.- = **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA**: **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del certificado de registro presupuestal correspondiente y la suscripción del respectivo Acta de Inicio.- = **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES: ART. 50 LEY 789 DE 2002:** Para la celebración, renovación o liquidación del presente contrato, el contratista requerirá del cumplimiento de sus obligaciones de salud y pensiones.- = **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA**: **DOMICILIO**: Para todos los efectos como domicilio para la ejecución del contrato será en el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas.- = **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA**: **DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: **1)** Certificado de disponibilidad presupuestal número **237** de 2015. **2)** Registro presupuestal. **3)** Certificación de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría **4)** **5)** Certificado de antecedentes disciplinarios. **6)** Formato único de hoja de vida. **7)** Formato único de declaración de bienes del CONTRATISTA. **8)** Fotocopia de la Cedula de ciudadanía y OCCRE. **9)** Estudios previos. **10)** Registro Único Tributario (RUT). **11)** Certificado de no existencia en planta. **12)** Acreditar pago de aportes a los regímenes de Salud y Pensión, **13)** Libreta militar en el caso de varones menores de 50 años, y los que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato. Todos los gastos que demande este contrato para ser legalizado serán por cuenta del CONTRATISTA. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los (24) días del mes de Febrero de Dos mil Quince (2015).

CESAR JAMES BRYAN
Secretario General

ALBRON HEBRON ROBINSON CORPUS
Secretario de SPMA (c)

JAMES STEELE PEREZ
EL/LA CONTRATISTA

Proyectó. Arleida Almanza
Revisó/Aprobó: OAJ